INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA AMJI CMC 007 DE 2026

En el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, el dieciséis (16) del mes de abril de 2026, la secretaría de Medio Ambiente y Turismo Municipal, verificó el valor de la oferta entregada, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la propuesta presentada en la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **AMJI CMC 007 DE 2026** OBJETO: **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR DE PERROS Y GATOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR".**

VALOR PRESUPUESTO: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($49.015.605.00).** INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía AMJI CMC 007 DE 2026 se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 10 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía AMJI CMC 007 DE 2026 indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaría Secretaria de la Medio Ambiente y Turismo Municipal: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que el numeral 9 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía AMJI CMC 007 DE 2026 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente 1	CS PROGRESAR S.A.S.
Nit.	901766994-1
Numero de propuesta técnica	1
Numero de propuesta económica	1
Valor de la propuesta	$49.015.605

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía AMJI CMC 007 DE 2026, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista.

ANÁLISIS GENERAL

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

I. Se procede a verificar la propuesta No. 1. CS PROGRESAR S.A.S., si fue presentada la misma conforme a lo requerido por la administración, es decir, si cuenta dentro de los lineamientos fácticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

1. La propuesta de CS PROGRESAR S.A.S. fue presentada en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AMJI CMC 007 DE 2026.

2. La propuesta de CS PROGRESAR S.A.S. la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AMJI CMC 007 DE 2026, además contiene tanto propuesta técnica como oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE 1: Nit. 901766994-1

Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE **($49.025.025).** INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

El proponente **CS PROGRESAR S.A.S.** Nit. 901766994-1 que una vez revisada la

Documento o requisito	CUMPLE
Capacidad jurídica.	SI
Carta de presentación de la oferta. Presenta carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal LUISA FERNANDA DEVIA CORONEL, identificado con la C.C. No. 1.064.113.790.	SI
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	NO APLICA
Certificado de existencia y representación legal. El proponente presenta certificado de existencia y representación legal expedido el 30 de marzo de 2026 por la Cámara de Comercio de Valledupar. Con duración indefinida, NO presenta estatutos de constitución y NO presenta acta de socios donde certifica que la sociedad no se liquidará durante la ejecución del contrato y un (1) año más.	NO
Autorización para contratar. Facultades exceptuadas. Presenta autorización para contratar de fecha 15 de abril de 2026.	SI
Registro único tributario - RUT.	SI
Libreta militar	SI
Fotocopia de la cédula	SI
Cumplimiento del pago de aportes parafiscales	SI
Certificado de antecedentes fiscales.	SI
Certificado de antecedentes disciplinarios.	SI
Certificado de antecedentes judiciales.	SI
Certificado de Medidas Correctivas RNMC.	SI
REDAM.	SI
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	SI
VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	**NO CUMPLE**

propuesta se pudo evidenciar que la misma NO cumple como indica la propuesta en su contenido. Los documentos suministrados contienen toda la información necesaria para evaluar todos los requisitos jurídicos, luego de haber subsanado el aspecto de autorización para contratar.

Que el proponente **CS PROGRESAR S.A.S.** Nit. 901766994-1 NO presenta la documentación requerida en todos los aspectos jurídicos de la invitación AMJI CMC 007 DE 2026.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Que el proponente **CS PROGRESAR S.A.S.** Nit. 901766994-1, **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 3.6.1.1. de la invitación pública AMJI CMC 007 DE 2026 referente a la **REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.**

2.VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES:

Los proponentes deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad y acreditar la experiencia de la siguiente manera:

a. Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado un (1) contrato, en el cuál debe haberse desarrollado un proyecto de similares características al presente proceso de selección; y cuyo valor sea igual o superior a los setenta porcientos (70%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

1. En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje.

2. En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas.

3. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.

Para todos los proponentes:

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, y acta de recibo final suscrita por el contratante o su representante.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA

EXPERIENCIA No. 1

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Código: F – CON – 047
Versión: 4 / 04-01-2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NO. 359-2019
OBJETO:	BRINDAR FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE PORCICULTURA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ESTENCION AGROPECUARIA – EPSEA "COOEPSATDIR RURAL"
NIT:	824006464-0
DIRECCION:	CARRERA 8 No. 7 – 04 BECERRIL, CESAR
CORREO ELECTRONICO	Gestioncesar2018@gmail.com
TELEFONO:	3215734807
VALOR:	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($425.046.740)
DURACION:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

S.M.M.L.V acreditados: 513,27

S.M.M.L.V acreditados total: 513,27

S.M.M.L.V. exigidos: 27,99

Acreditó la experiencia específica CUMPLE.

2.4.4.5 CAPACIDAD TÉCNICA

1. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.

Sí aporta.

2. METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto:

En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias técnicas solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Si aporta.

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para el logro satisfactorio de los objetivos, metas y alcance del contrato resultante del presente proceso de selección, es fundamental que el proponente cuente con una

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

adecuada organización del equipo de trabajo propuesto, así como la relación detallada de las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes y la disponibilidad mínima de tiempo de los mismos, para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso de selección debe presentar un organigrama de la organización empresarial indicando cargos y funciones.

Sí aporta.

EL PROPONENTE CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente Cumple con la capacidad técnica.

El proponente CS PROGRESAR S.A.S. **Nit. 901766994-1** que una vez revisada la propuesta técnica se pudo evidenciar que la misma cumple como indica la propuesta en su contenido. Los documentos suministrados contienen toda la información necesaria para evaluar todos los requisitos técnicos.

Que el proponente CS PROGRESAR S.A.S. **Nit. 901766994-1** presenta la documentación requerida en todos los aspectos técnicos de la invitación AMJI CMC 007 DE 2026.

Que el proponente CS PROGRESAR S.A.S. **Nit. 901766994-1**, **CUMPLE** con lo requerido en el numeral 3.6.1.2. de la invitación pública AMJI CMC 007 DE 2026 referente a la **REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis económico y verificando los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos en esta evaluación, se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, NO realizar aceptación de la oferta al proponente CS PROGRESAR S.A.S. **Nit. 901766994-1,** teniendo en cuenta que la oferta presentada NO cumple con la documentación jurídica requerida en el proceso de selección CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AMJI CMC 007 DE 2026 debe subsanar dentro del término de traslado la oferta so pena de rechazo de la oferta y de declarar desierto el presente proceso de selección.

JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Turismo

Proyectó aspectos jurídicos: Claudia Castro
Asesora Externa

Proyectó aspectos técnicos: William Aramendiz
Asesor Externo

Revisó: Juan David Hernández Páez
Secretaria de la Medio Ambiente y Turismo

Aprobó aspectos jurídicos: Edgar Isaac Beleño Quiroz
Jefe Oficina de Contratación

Aprobó aspectos técnicos: Juan David Hernández Páez
Secretaria de la Medio Ambiente y Turismo

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co